

SANTA CRUZ, 18 de Julio 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 182 de fecha 02.05.2024, de la Encargada Departamento de Servicio Comunitario solicitando la compra de materiales de construcción para beneficiar a usuarias (os) que presentan necesidad manifiesta.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 796.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas.
6. Decreto Exento N° 2.962 de fecha 11.06.2024, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 18.07.2024.
8. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-116-LE24.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-116-LE24**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA BENEFICIAR A FAMILIAS RESIDENTES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, QUE PRESENTAN EL REQUERIMIENTO Y SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 6 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente COMERCIALIZADORA MARCELA PARRA LAGOS SPA, queda Fuera de Bases su oferta económica supera el presupuesto disponible en el punto 6 y no adjunta los formatos solicitados en el Punto 8.1.1.1 y 8.1.1.2 esto según el punto 8.1.1.4, por lo cual no se evalúa.
4. El oferente COMERCIALIZADORA EILEEN NARBONA E.I.R.L., no adjunta los antecedentes administrativos solicitados en el punto 8.1.1.1 letra d) Copia Patente Comercial Pagadas acorde a la fecha de cierre de la licitación y e) Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, solicitándose estos a través de foro inverso según lo establecido en el Punto 10.2.1, no adjuntando la Patente Comercial por lo cuál no se evalúa.
5. El oferente FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, queda Fuera de Bases debido a que el Formato N° 4 no esta firmado, esto según el punto 8.1.1.4, por lo cual no se evalúa.
6. El oferente JSCONSULTORES SPA, no adjunta los antecedentes administrativos solicitados en el punto 8.1.1.1 letra d) Copia Patente Comercial Pagadas acorde a la fecha de cierre de la licitación y e) Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, solicitándose estos a través de foro inverso según lo establecido en el Punto 10.2.1, adjuntando patente comercial con fecha de vigencia posterior a la fecha del cierre de la Licitación(02.07.2024), por lo cuál no se evalúa.
7. El oferente VALENTÍN SEGUNDO MÁRQUEZ RIVERA, no adjunta antecedentes administrativos solicitados en el punto 8.1.1.1 letra e) Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, solicitándose a través de foro inverso según lo establecido en el Punto 10.2.1, evaluándose con el menor puntaje (1 punto) el Cumplimiento de los Rrequisitos Formales.
8. El oferente CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA SPA, no adjunta antecedentes administrativos solicitados en el punto 8.1.1.1 letra e) Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, solicitándose a través de foro inverso según lo establecido en el Punto 10.2.1, evaluándose con el menor puntaje (1 punto) el Cumplimiento de los Rrequisitos Formales.

DECRETO EXENTO N° 3.557

- 1. ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA BENEFICIAR A FAMILIAS RESIDENTES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, QUE PRESENTAN EL REQUERIMIENTO Y SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA, ID N° 3838-116-LE24**, a la siguiente empresa: **VALENTÍN SEGUNDO MÁRQUEZ RIVERA, Rut7.726.902-9**, por un monto de \$ **6.645.079 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 2. PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3.** Declárense Fuera de Bases las ofertas presentadas por los oferentes **COMERCIALIZADORA MARCELA PARRA LAGOS SPA, COMERCIALIZADORA EILEEN NARBONA E.I.R.L., FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, JSCONSULTORES SPA, VALENTÍN SEGUNDO MÁRQUEZ RIVERA y CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA SPA** de acuerdo a los señalados en los punto N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los considerando.
- 4.** Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/